

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 20200007 00 (C202000007)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 24 de noviembre de 2023 indicando que la Curadora Ad Litem asignada a la ejecutada aceptó el cargo a través del correo electrónico remitido el 12 de octubre de 2023, quien dio contestación de la demanda el 10 de noviembre de 2023, es decir, fuera del término para proponer excepciones.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a dictar auto de conformidad con lo establecido por el artículo 440 del C.G.P., previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 17 de enero de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA en favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra MARÍA INEIRA LOPEZ RODRIGUEZ; para que, en el término de cinco días, siguientes a la notificación del aludido proveído, pagara las sumas a que la actora se refiere.

La ejecutada MARÍA INEIRA LOPEZ RODRIGUEZ fue emplazada con auto de 27 de febrero de 2020, inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivo 25), y como quiera que no concurrió, se le designó Curadora Ad Litem para su representación, quien aceptó el cargo y contestó la demanda extemporáneamente, por lo que, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el ordenamiento ejecutivo.

SEGUNDO: ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

TERCERO: ORDENAR al demandante practicar la liquidación de crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas al extremo ejecutado. Líquidense, incluyendo la suma de tres millones trescientos setenta mil pesos (\$3'370.000) como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 005
de 9 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72b4ab46730499c545aa9b92940e8a9eed8d5c713304697513b615eb3d2bc318

Documento generado en 08/02/2024 05:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>